

Estudio sobre el Servicio Audiovisual
de Subtitulación para personas sordas
o con pérdidas auditivas
en el mercado televisivo español.

Julio de 2000

Dirección de Audiovisual de la CMT

CONTENIDO

ANTECEDENTES

1.-INTRODUCCIÓN

1.1.-Objeto del informe

1.2.-Metodología

2.-LAS PERSONAS SORDAS

2.1.-Definición de sordo

2.2.-La primera lengua

3.-NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS CONCRETAS

3.1.-La televisión subtitulada

3.2.-Subtitulación y estenotipia

3.2.1.-Subtitulación

3.2.2.-Estenotipia

3.3.-Tipos de subtitulación

3.3.1.-Subtítulos abiertos

3.3.2.-Subtítulos cerrados

4.-LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO TELEVISIVO

4.1.-Introducción

4.2.-Subtitulación

4.3.-Comentarios de la comunidad sorda

5.-SITUACIÓN DE LA SUBTITULACIÓN EN ESPAÑA

5.1.-.Marco jurídico

5.2.-Las cadenas de televisión

5.3.-Otras empresas

6.-LA SUBTITULACIÓN EN OTROS PAÍSES

7.-EL COSTE DE LA SUBTITULACIÓN PARA PERSONAS SORDAS

8.-CONCLUSIONES

8.1.-Propuestas generales

8.2.-Propuestas relacionadas con la lengua de signos.

ANTECEDENTES

En octubre de 1998 los operadores de televisión de cobertura nacional, Televisión Española, Antena 3, Tele 5 y Canal Plus, junto con la Confederación Nacional de Sordos de España y FIAPAS, contando con la hospitalidad y respaldo de la Fundación ONCE, celebraron una reunión, a la que fue invitada a participar la Dirección de Audiovisual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT). El objeto de la reunión era analizar la situación en la que se encontraba la subtitulación para sordos, entendido éste como un servicio a prestar por las entidades radiodifusoras de televisión dirigido a las personas con problemas de audición y a partir de este punto concretar propuestas de actuación para la prestación de este servicio audiovisual de forma eficiente.

En el transcurso de la reunión la totalidad de los participantes, tanto las empresas de televisión como las asociaciones y la Fundación ONCE, trasladaron la solicitud de que desde la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones se considerara la posibilidad de acometer un estudio con detalle sobre el servicio de subtitulación para sordos en televisión.

Como consecuencia de la petición, una vez evaluadas las distintas posibilidades, la Dirección de Audiovisual de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, decidió impulsar la realización de dicho estudio contando, para ello con la colaboración de un experto en estos servicios, Joaquín Pardina Mundó que fue presentado por algunas cadenas de televisión y asociaciones de sordos como la persona idónea para realizar dicho informe que, finalmente, ha contado también con la ayuda de María Begoña Sánchez Galán.

Aportada la justificación del estudio y efectuados los pasos administrativos internos para su aprobación por parte de la CMT el proyecto de estudio se presentó en marzo de 1999, en acto público, ante representantes de las cadenas de televisión públicas y privadas y de asociaciones de sordos de toda España.

En aquel acto se indicó que, una vez efectuado el estudio, la CMT pondría los resultados del mismo a disposición de las empresas de televisión y de los agentes interesados en este servicio audiovisual interactivo, para conocer su opinión y propuestas en torno al mismo. Se indicó también que la CMT podría adoptar, en relación con estos servicios audiovisuales, las medidas a que hubiera lugar de acuerdo con sus funciones, según lo establecido en la Ley 12/1997.

Desde finales de marzo de 1999 hasta febrero de 2000 se llevó a cabo el trabajo de campo y posteriormente la redacción del estudio que quedó acabada durante el mes de junio. Entre las conclusiones se cita la conveniencia de adecuar el actual marco jurídico a la realidad de la subtitulación sobre la base de crear un acuerdo de mínimos para aumentar progresivamente la cuota de subtitulación, así como la conveniencia de crear un organismo de carácter impulsor y coordinador, aparte de otras medidas de información a los usuarios, realización de informes y propuestas relacionadas con el lenguaje de los signos.

A la vista de lo hasta aquí expuesto debe quedar constancia de que la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones no asume como propias las conclusiones del estudio y lo que se propone es distribuir el presente texto- un amplio resumen del informe inicial que consta de una parte de investigación y otra de anexos documentales- entre los difusores y las personas implicadas en el tema de la subtitulación. Es a ellos a los que corresponde llegar a acuerdos o proponer medidas concretas en relación con la materia.

1. INTRODUCCIÓN

1.1.- OBJETO DEL INFORME.

La Constitución Española defiende el derecho de todos los ciudadanos –incluidas, por tanto, las personas sordas- a ofrecer y a recibir información.

La televisión, como medio de comunicación social, se ofrece como una herramienta imprescindible para la integración social efectiva de cualquier individuo y, en concreto, del colectivo de personas sordas o con pérdidas auditivas, integrado por más de un millón de ciudadanos españoles.

Todos y cada uno de los ambientes en los que un individuo se desenvuelve forman parte de su educación y de su formación como “persona social”. La familia, por supuesto, es el primer y el último centro de socialización, y dentro del mismo hogar hay medios que proporcionan información y cultura a las personas que lo habitan, entre los que destaca, sin duda alguna, la televisión. Acceder a la televisión es acceder a un sistema de comunicación que está no sólo informando, sino creando el “imaginario colectivo” a partir del cual los individuos se comunican.

Los medios de masas, vehículos imprescindibles de comunicación en el momento histórico actual, son un factor imprescindible cuya accesibilidad hay que tener en cuenta a la hora de analizar el nivel de integración de los sujetos en su entorno, en la sociedad, y en la cultura de un país.

Dado el impacto que la tecnología tiene sobre las formas de vida actuales y, vista la importancia de las telecomunicaciones como medio de integración social, es obvio que las personas sordas necesitan disponer de un acceso razonable a los medios de comunicación. Todo ello sin olvidar, por supuesto, que hay informaciones de importancia vital para la

seguridad y la salud que sólo son transmitidas con rapidez y efectividad a través de los medios de comunicación.

Este estudio pretende analizar la situación en la que se encuentra en nuestro país la accesibilidad a la televisión, calificada como servicio público por las normas sectoriales en vigor, para las personas sordas o con discapacidades auditivas. A partir de este análisis podrán concretarse propuestas de actuación para imprescindible accesibilidad de este colectivo a la prestación de este servicio audiovisual.

1.2.- METODOLOGÍA

Para obtener la información que requería la redacción de este estudio se llevaron a cabo varias fases en las que tuvieron lugar:

- entrevistas con prácticamente todas las televisiones de ámbito nacional y autonómico. Las entrevistas se realizaron a los componentes de los equipos directivos que tenían capacidad ejecutiva en este ámbito, a fin de conocer de la forma más directa posible los aspectos económicos, técnicos y organizativos como, por ejemplo la compatibilidad técnica de sistemas, los intercambios de subtítulos o la subcontratación de servicios de subtitulado como vía de crecimiento. Se trataron, además, otros aspectos a valorar, como son la calidad del servicio y la formación de los subtituladores. En estas entrevistas se obtuvieron datos sobre los servicios prestados por las televisiones para garantizar la accesibilidad al colectivo de sordos. Estos datos se completaron con otros datos sobre estas televisiones, así como sobre otras televisiones foráneas, procedentes de distintas fuentes de información.
- entrevistas con las federaciones de sordos y de padres de sordos a nivel nacional y autonómico. Estas entrevistas se han llevado a cabo con los Presidentes y otros miembros de las principales asociaciones de sordos y de padres de sordos del Estado español y de las Comunidades Autónomas. El objetivo principal fue obtener información sobre las necesidades y la percepción de la situación de la accesibilidad, así como recoger sugerencias sobre aspectos técnicos de la subtitulación y cualquier otra información que permitiese que las propuestas de este estudio se adecuasen a

las necesidades reales del colectivo de personas sordas y del mercado televisivo en general.

- recopilación de información sobre el marco jurídico español, estatal y autonómico, así como de otros países que consideramos relevantes por su cercanía cultural o por lo significativo de la situación del colectivo de sordos y discapacitados auditivos en los mismos.

Se aportaron también los resultados de una encuesta realizada entre personas sordas y/o padres de sordos, realizada por Joaquim Maria Pardina i Mundó para un estudio que fué publicado en la revista *Faro del Silencio*, ya que sus resultados aportan una valiosa información sobre las necesidades y los intereses del colectivo en cuestión.

2.- LAS PERSONAS SORDAS

Antes de abordar el tema de la accesibilidad a la televisión, es necesario introducir brevemente a los lectores de este estudio en la situación que viven y en la que desarrollan su trabajo y sus actuaciones sociales las personas sordas de nuestro país.

2.1.- DEFINICIÓN DE SORDO

El Diccionario de la Real Academia Española nos ofrece varios significados el primero de los cuáles es aquel que define el vocablo “sordo” como “aquel que no oye o no oye bien”.

En la lengua común se recurre de forma reiterada a este vocablo resaltando sus connotaciones negativas, de forma que “sordo” se predica de alguien que, aun oyendo, no escucha, no participa, no atiende... Esta acepción generalizada se ha convertido, hoy por hoy, en un handicap para quienes, antes de comunicar, tienen que demostrar su presencia y sus capacidades de interacción con el medio.

Médicamente, la sordera se define como un trastorno auditivo de grado medio a severo, una incapacidad para percibir los sonidos, tanto los transmitidos por el aire como los que lo hacen a través de los huesos del cráneo. Esta privación de la facultad de oír puede ser de origen congénito. En este caso se debe a un desarrollo incompleto del pabellón auditivo, el tímpano, los huesecillos o el conducto auditivo externo, que como consecuencia de ello son demasiado pequeños y presentan una forma anormal. Incluso pueden faltar totalmente. La sordera puede ser también adquirida y, en ese caso, es consecuencia de una enfermedad infecciosa o de un traumatismo.

La sordera en los niños puede ser hereditaria o bien producirse durante el período prenatal o en la primera infancia. El niño con déficit auditivo o sordo de nacimiento no puede oír la forma de hablar y por lo tanto no puede imitarla. El aprendizaje de la lengua oral empieza muy tardíamente y no se produce sin ayuda.

A pesar de encontrarse en situación de desventaja con respecto al resto de los integrantes de la comunidad oyente, una educación adecuada que proporcione al individuo unas capacidades comunicativas amplias, puede dar como resultado, con un gran esfuerzo individual y del entorno, personas sordas cultas y elocuentes, capacitadas para protagonizar una existencia plena y fructífera.

Pero la educación y el entorno familiar no son suficientes si, en su intento de llevar una vida plena, las personas sordas se encuentran con limitaciones insuperables generadas por carencias estructurales de tipo social. Tal es el caso que nos ocupa: la inaccesibilidad de la audiencia sorda a la televisión y otros medios de comunicación audiovisual.

2.2.- LA PRIMERA LENGÜA.

Este aspecto es muy importante a la hora de plantear las necesidades concretas del colectivo de sordos en su relación con el medio televisivo. Entendemos por “primera lengua” aquella que el sordo aprende en primer lugar y que le sirve para comunicarse con su entorno más cercano, con su familia. Podemos establecer, según este criterio, dos grandes grupos muy diferenciados:

- el caracterizado por el uso de la *Lengua de Signos o de Señas (LS)*: la LS, con estructura y léxico propio, es el medio de comunicación natural de la persona sorda. Por ser de aprendizaje más sencillo y rápido, facilita la comunicación del niño con sordera desde sus primeros años. Es el sistema más funcional y comunicativo entre personas sordas, pero su uso resulta restrictivo de cara al resto de la sociedad y al acceso a todo el bagaje cultural e histórico recogido en letra impresa.
- el que grupo que utiliza la *Lengua Oral* como primera lengua: fundamenta su postura en la observación del medio sociocultural en el que estamos inmersos, un medio fundamentalmente oyente-oral en el que la palabra, tanto hablada como escrita, es la base del sistema de comunicación.

El hecho de nacer en una familia de oyentes o en otra compuesta por personas sordas, o con antecedentes sordos, determina el aprendizaje inicial de una lengua u otra, e influye en gran medida en la educación y en el desarrollo de estas personas. Los niños nacidos en una

familia de personas sordas aprenden habitualmente la lengua de signos y están inmersos en ella desde su infancia. El acceso a la lengua oral es posterior y en muchos casos, debido a la falta de uso, su desarrollo puede llegar a ser pobre.

Los niños nacidos en familias oyentes, por el contrario, reciben desde su nacimiento una educación de tipo “oralista” que pone en un segundo plano, o excluye directamente, la lengua de signos o de señas. Estos sordos, como consecuencia de ello, poseen un mayor dominio de la lengua oral y escrita. En este grupo se encuentran también aquellos que han perdido la capacidad auditiva *a posteriori* y que han tenido un acceso normal a la lengua oral durante sus primeros años de vida: los sordos pos-locutivos.

En un intento de mejora de la calidad de la enseñanza en este sector, en España se está iniciando un movimiento que aboga por la educación bilingüe. En este modelo educativo para niños sordos prelocutivos se utiliza la lengua de signos o de señas como lengua vehicular y se trabaja la lengua oral, principalmente, en su expresión escrita. Esta iniciativa se ha iniciado en Cataluña y se está extendiendo a Madrid, al País Vasco y a otras comunidades de nuestro país.

Por otra parte, los avances en ayudas técnicas (audífonos digitales, implantes cocleares, etc.), están empezando a ser utilizados a edades cada vez más tempranas¹, con lo que la situación de los niños sordos se acerca cada día más a aquella en la que se encuentran los niños normoyentes.

La situación de los sordos no es ideal en ningún país, pero la situación mejora en la medida en que las personas sordas pueden servirse de su propio lenguaje de señas libremente. Se las instruye con él y gracias a ello pueden crear una comunidad con un teatro o una poesía propias. A través de esta cultura viva pueden, además, participar activamente en la cultura de su entorno, sentirse a gusto en ella, disfrutar de sensación de plenitud, de autonomía, de tener un lugar en el mundo, y de propia dignidad. En el otro extremo, el tratar a los sordos como parias y proscritos conlleva que sean privados de lenguaje, de instrucción, de trabajo, hasta reducirse a una situación infrahumana.

¹ Actualmente se realizan implantes a niños de trece meses de edad.

3.- NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS CONCRETAS

La televisión es, hoy por hoy, el medio de comunicación que más influye en los modos de vida de los ciudadanos de todo el mundo, sin entrar en el debate de la medida en que esta influencia es positiva o negativa.

Por las propias características del medio televisivo, y como es obvio, no está garantizada de antemano la accesibilidad a la televisión a las personas sordas o discapacitadas. Es necesario la adopción de medidas que permitan trasladar la información provista en forma de sonidos a un sistema de comunicación visual –sea la subtitulación, sea la LS - que permita su comprensión por este colectivo.

3.1. - LA TELEVISIÓN SUBTITULADA

La subtitulación consiste en la proyección de textos escritos que reproducen los sonidos y/o los mensajes hablados que acompañan a las imágenes que se proyectan o emiten.

La subtitulación nació a finales de los años 70 en Inglaterra. Las asociaciones de televisión y la universidad de Southampton iniciaron investigaciones para emitir subtítulos destinados a las personas sordas o con dificultades de audición. Buscando un sistema que no obligase a toda la audiencia a ver estos subtítulos, se decidió aprovechar las líneas libres del intervalo vertical de la señal de televisión. De ahí nace el teletexto y la subtitulación a través de él. De forma simultánea, en Estados Unidos, se desarrollaron investigaciones similares impulsadas por las televisiones y la Universidad de Gallaudet.

Aunque las fechas de las emisiones en pruebas son muy anteriores, en el año 1979 la BBC emitió su primer programa subtulado a través del Ceefax o Teletext con carácter regular. En Estados Unidos se iniciaron estas emisiones en 1980 en las cadenas ABC, NBC y PBS. A partir de ese momento la subtitulación para sordos en televisión se extendió a Canadá, Australia y el norte de Europa.

3.2.- SUBTITULACIÓN Y ESTENOTIPIA

Existen diferentes sistemas técnicos de subtítulos, dirigidos a la subtitulación de grabaciones o emisiones en directo

3.2.1.- Subtitulación

Se utiliza para insertar el texto en los programas grabados, con anterioridad a su emisión. El proceso técnico para la prestación de este servicio consiste en una estación de trabajo que cuenta con un PC, un monitor y un vídeo. Tras visionar la cinta y transcribir los diálogos, se introducen los textos en el PC, se acotan las entradas y las salidas de forma que se adapten a la imagen, siguiendo o bien criterios de tiempo de permanencia de los rótulos en pantalla –textos íntegros a mayor velocidad que los textos resumidos- , o bien criterios lingüísticos para facilitar la lectura de los textos y /o la comprensión de los mensajes – a mayor simplificación del léxico mayor accesibilidad para el conjunto del colectivo-.

Los textos se sitúan en pantalla dependiendo del personaje que habla en cada momento. Los protagonistas suelen tener asignado un color concreto, el resto de actores cuenta con un color estándar. Si hay sonidos que son importantes para entender el mensaje (un timbre, una explosión), también se subtítulan.

Una vez creados los textos, se graban en el ordenador y se comprueba que la transcripción se ha realizado a un ritmo adecuado al de lectura. Tras esto, cuando arranca la cinta de vídeo, el ordenador que almacena los subtítulos va incorporando los textos a la imagen.

Desde 1991 existe un formato estándar creado por la Unión Europea de Radiodifusión (EBU), par unificar el formato de intercambio entre los diversos sistemas de codificación utilizados por los fabricantes de los equipos para subtítulos.

3.2.2.- Estenotipia

Es utilizada para la subtitulación de los espacios y retransmisiones en directo.

La estenotipia es una técnica surgida en el ámbito de los tribunales y utilizada para transcribir los procesos judiciales y parlamentarios. Consiste en un sistema de recogida

automatizada, de naturaleza fonético-silábica, de un discurso oral. El estenotipista va escribiendo en un teclado los sonidos que recibe, y estos signos se trasladan a un ordenador que los convierte en texto escrito. Es fundamental la gran profesionalización de los estenotipistas, así como la creación de diccionarios que indican cómo se escribe cada palabra con los códigos de la estenotipia, para evitar los posibles errores ortográficos que puede provocar la existencia de palabras fonéticamente iguales..

Como alternativa a la estenotipia actualmente están en desarrollo en diferentes televisiones sistemas de reconocimiento de voz para facilitar la subtitulación de los espacios en directo (en nuestro país, Televisión Española). De momento estos sistemas no son del todo fiables debido al gran número de errores que cometen y a la casi dificultad de programar el reconocedor de voz para que identifique las voces de los dos o más locutores que presentan cada informativo. Para que este sistema funcione sin errores hay que contar con una única persona que vaya resumiendo lo escuchado y lo repita ante el reconocedor.

3.3.- TIPOS DE SUBTITULACIÓN

Existen dos tipos diferentes de televisión subtitulada:

3.3.1.-Subtítulos abiertos

En este caso los subtítulos se emiten tras haber sido impresos junto a la imagen, de forma que cualquier espectador puede verlos. Este sistema es el que suele utilizarse para traducir los textos de los programas emitidos en la versión original en lengua extranjera (V.O.S).

3.3.2.- Subtítulos cerrados

En este caso la emisión de los subtítulos se realiza de forma codificada. El texto se decodifica en el aparato del usuario. Este tipo de subtítulos puede ser emitido a partir de sistemas como el teletexto o a partir de codificadores especialmente diseñados al efecto (emisión de canales vía satélite).

- **TELETEXTO:** El teletexto aprovecha para su emisión parte de las líneas del sincronismo vertical de la señal. La utilización de este sistema exige que los aparatos receptores de televisión puedan recibir este servicio. Gracias al teletexto las personas

ajenas a este colectivo no se ven afectadas por la aparición en pantalla de los subtítulos, ya que ésta sólo aparece cuando el telespectador expresamente lo selecciona como opción. La aparición de los subtítulos a través del teletexto se consigue seleccionando una página que, en España, en Reino Unido y en otros países europeos es la número 888. El teletexto permite la emisión simultánea de subtítulos en varios idiomas mediante la simultánea selección de varias páginas del teletexto.

- Otros sistemas.

- BBC Text. Este sistema constituye un ejemplo de los utilizables por la televisión digital. Permite la codificación de textos, imágenes y gráficos, de forma que se puede transmitir mediante un sistema visual de signos que complementa el texto. Así el "Proyecto SIMÓN", en el Reino Unido pretende incorporar un muñeco que traduce de forma simultánea todo el texto de los subtítulos para sordos a la lengua de señas. La comunidad de personas sordas inglesas parece no haber aceptado este modelo por preferir que el traductor sea una persona física.
- *Closed Caption*: es el nombre con el que se conoce el sistema utilizado en Estados Unidos y en Canadá para la subtitulación. Utiliza la línea 21 del sincronismo vertical para enviar los subtítulos. Precisa de un decodificador especialmente diseñado para recibir esta información.

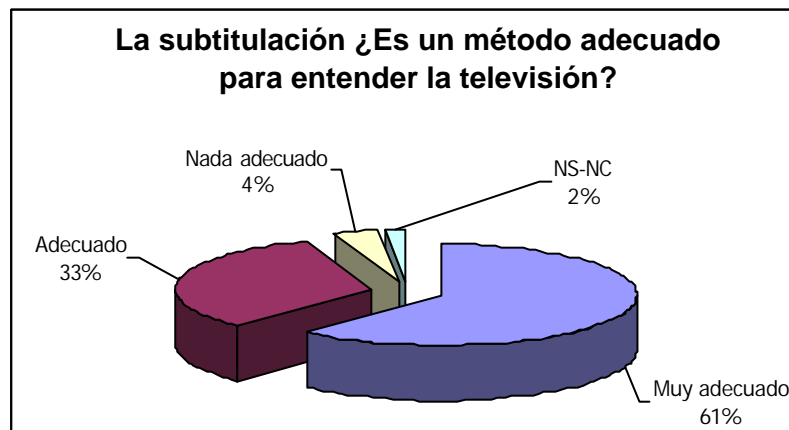
Para incrementar el acceso de las personas discapacitadas a la información, las televisiones de todo el mundo están desarrollando sistemas adicionales que garantizan la accesibilidad no sólo a las personas sordas sino también a los invidentes, tales como

- *Audio Descripción*: se trata de un sistema basado en la palabra que añade comentarios que describen el contenido de las imágenes permitiendo a las personas ciegas la comprensión de la acción. Este sistema ha sido utilizado en nuestro país por TV3, aprovechando su capacidad de emisión en DUAL, y por ZZJ Mundovisión.

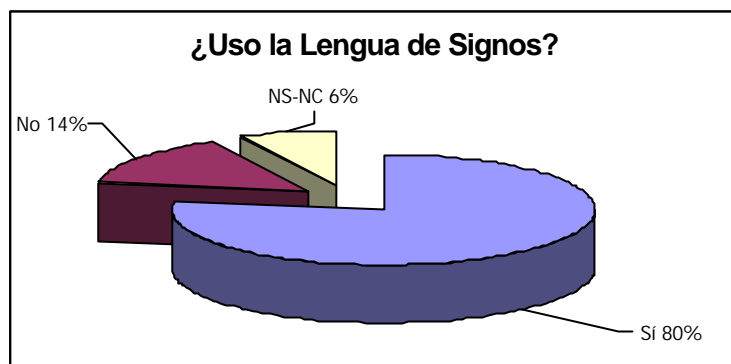
4.- LA OPINIÓN DE LA COMUNIDAD SORDA SOBRE LA ACCESIBILIDAD AL MEDIO TELEVISIVO

4.1.- Introducción

De los resultados de las entrevistas y las encuestas se sigue que la subtitulación una buena herramienta para garantizar la accesibilidad a la televisión. Los sordos educados con técnicas “oralistas” se decantan preferentemente por la subtitulación. Además, una parte importante de la población sorda signante demanda programas en Lengua de Signos pero entiende que programas como películas o series se deben subtitar .



Pese a la aceptación de la subtitulación la comunidad de sordos reclama una parte de la programación en LS - utilizada por el 80% de los encuestados- A través de los comentarios recibidos y entrevistas realizadas se llega a la conclusión de que muchos sordos “oralistas” se decantan por la idoneidad de la LS como acceso a la televisión, lo que es debido en gran parte, al respeto por el colectivo sorda signante y por el conocimiento de la realidad lingüística de esta parte del colectivo sordo. Hay que tener en cuenta, muy especialmente, la etapa de la infancia en los niños sordos prelocutivos en la que no pueden acceder al lenguaje escrito.



De los resultados de las entrevistas se sigue que, a pesar de reconocer la valía de las iniciativas que se desarrollando distintos canales de television, la comunidad de sordos opina que ni las cantidad ni la calidad de la programación subtitulada es suficiente.

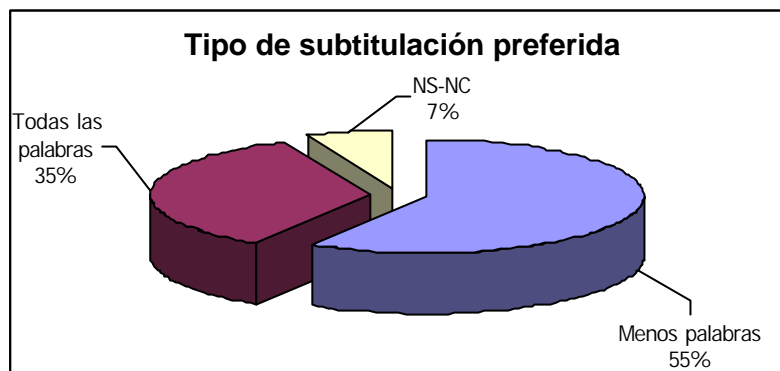
4.2.-Subtitulación

Se detecta cierta controversia sobre la forma en que se debe abordar la transcripción de los discursos orales a texto o subtítulos para televisión. Ciertos usuarios –un 35% del total de encuestados- demandan la transcripción literal de los textos, lo que supone que por su parte deben tener una buena velocidad de comprensión lectora así como la disposición de estar leyendo a velocidades altas durante largos períodos de tiempo. Sin embargo, un grupo mayoritario de usuarios – 55% de los encuestados- demanda que las transcripciones se hagan de forma que les permita una lectura más pausada y, en algunos casos, que se substituyan expresiones poco comunes o difíciles por otras más accesibles para ellos.

La experiencia de otros países indica que usuarios de la subtitulación mejoran, su comprensión lectora, por la práctica continuada. Ello quiere decir que la introducción de la subtitulación puede necesitar del establecimiento de criterios para la “adaptación” de los textos a transcribir de forma que permitan una velocidad de emisión de los subtítulos acorde con la “capacidad de comprensión lectora-media” de la población sorda. Con el tiempo los criterios se modificaran de forma que la versión “más lenta” y adaptada sea casi idéntica a la “íntegra”.

En cualquier caso, esta disyuntiva tiene una solución tecnológica muy sencilla. Mediante teletexto se pueden emitir varias páginas de subtítulos simultáneamente, una con la opción literal y otra con la opción lenta y adaptada. Esta opción se usa comúnmente para

subtitulaciones multilingües en algunos países (Suiza, Italia, etc.). Es evidente que esta fórmula para subtitular en forma “íntegra” y en forma “pausada” es más gravosa que la solución de subtitulación única, pero las estimaciones sobre aumento del coste sugieren que este no se duplica, sino que aumenta entre el 25% y el 40% como máximo.



La mayoría de sordos que piden subtitulación íntegra son sordos postlocutivos, sordos prelocutivos pero con elevado nivel de comprensión lectora o sordos que tienen suficientes restos auditivos como para aprovechar parcialmente el mensaje sonoro de la televisión. Hay que tener en cuenta que para las personas sordas que tienen restos suficientes (apoyados por audífonos, audífonos digitales, implantes cocleares, etc) y además tienen buena lectura labial, la subtitulación adaptada –no literal- es desconcertante ya que hay diferencias, a veces muy importantes, entre lo que oyen, lo que ven (lectura labial) y lo que leen (subtítulos).

4.3.- Comentarios de la comunidad sorda

Reproducimos, a continuación, un resumen de los comentarios recibidos en un intento de ampliar la información aportada por las personas sordas. La lectura de las informaciones aportadas por los usuarios de la subtitulación se nos antoja imprescindible para todos aquellos que trabajan en la oferta de este servicio y que pretenden mejorarlo y adecuarlo a su audiencia.

Estos comentarios son especialmente interesantes porque, al ser una totalmente voluntarios y no estar “dirigidos”, permiten valorar la “percepción” que cada persona tiene de los aspectos que considera importantes de un servicio de subtítulos.

1. “...faltan subtítulos en los informativos...”

A pesar del indiscutible esfuerzo de las televisiones (*TVE*, *Telecinco*, *TV3 en Cataluña*, *ETB en el País Vasco*) por subtítular los informativos, hay un nivel de descontento entre los usuarios debido a que los directos en los informativos no se subtítulan.

En efecto, para los fragmentos de “directo” no se dispone de ningún texto preparado previamente. Se debe utilizar una sistema de introducción rápida de textos. El sistema más usado (EUA, Inglaterra, Francia) hasta hoy es el la estenotipia (teclados similares a usados en el Congreso y en el Senado Español).

En España se está experimentando con sistemas de reconocimiento de voz en TVE y Telecinco prevé la incorporación de un teclado (VELOTYPE) que, aunque no es propiamente el de estenotipia, puede permitir velocidades altas de transcripción.

Es evidente, que hay un problema tecnológico de por medio, y la solución requiere de un cierto tiempo, pero las televisiones no deben olvidar que esos textos que “no salen” producen una sensación de vacío, de rabia y de impotencia difícilmente entendible para el que no las padece.

2. “...los insultos que se oyen y no se leen...”

Los comentarios recibidos se quejan de que los insultos proferidos en la versión oral se corrigen, par suavizarlos, en la versión escrita de los textos.

Si alguna modificación se debe hacer en los textos, esta debe estar motivada, únicamente, por cuestiones lingüísticas (como por ejemplo, la velocidad de comprensión lectora, etc.). Además de dificultar la comprensión, en determinados casos, por parte de la comunidad sorda estas modificaciones se “perciben” como un intento de protección o de censura, aunque no haya esta voluntad al hacerlo.

3. “...los documentales y la cultura...”

Una parte del colectivo sordo desea que se subtitulen también programas culturales que, quizás, no tengan tanta audiencia. De momento, el crecimiento del volumen de subtitulación es globalmente lento, y afecta singularmente a la subtitulación regular de este tipo de programas.

4. “...infantil, subtítulos y L.S....”

Numerosos han sido los comentarios en relación con la accesibilidad de la televisión a los niños sordos, en las edades en que todavía no pueden acceder a ella a través de la subtitulación, solicitando un aumento de las emisiones infantiles acompañadas de LS y de programas específicos destinados a este colectivo.

5. “...¿qué podremos ver hoy subtitulado?... ...¿y mañana?...”

Determinados comentarios se refieren a una realidad fácilmente verificable: la mayoría de la prensa escrita NO indica qué programas está previsto emitir subtitulados a través del teletexto. Algunos periódicos, muy pocos, informan parcialmente sobre este servicio tan importante para las personas sordas.

Probablemente la fórmula más práctica y útil para indicar a las personas sordas qué programas se van a subtitular, es usar el símbolo internacional de accesibilidad a las personas sordas. De hecho, este sistema se usa, por poner un ejemplo, en la prensa de nuestro país vecino Francia.

6. “...rápido, lento... ...difícil, fácil... ...literal, adaptado...”

Ya hemos relatado arriba la disyuntiva entre una emisión íntegra de los contenidos, que exige una mayor velocidad de proyección de los textos, y una emisión adaptada, que permite una velocidad más lenta y con ello una lectura más pausada.

Algunos de los comentarios recibidos introducen una petición de duplicidad en la transcripción de los diálogos, lo que, como también se ha señalado, tiene una respuesta “técnica” mediante doble emisión de subtitulación a través de distintas páginas del teletexto, emitidas de forma simultánea, de manera que cada usuario pueda escoger la forma de transcripción que prefiera.

7. “...un mundo de colores...”

Los comentarios recibidos nos indican que, para las personas sordas, la situación de los subtítulos en pantalla, los colores asignados a personajes y las indicaciones de sonidos o ruidos, son un elemento importantísimo para la rápida comprensión de la subtitulación.

Los comentarios nos permiten comparar el color de los subtítulos con el timbre de la voz para un oyente. La comprensión aumenta si se utilizan diferentes colores para todos los personajes principales que aparecen frecuentemente en pantalla, en películas y series (con las limitaciones que tiene el sistema de teletexto para combinar colores de fondo y de letra que sean bien visibles para los usuarios de la subtitulación), así como cuando se asigna siempre el mismo color al mismo personaje en capítulos diferentes de las series,.

También es evidente que siempre que sea posible se deberán identificar los ruidos de forma que la palabra o expresión utilizada se asocie fácilmente a un único origen. A título de ejemplo, y tal y como se nos ha sugerido, es diferente asignar RING tanto a las llamadas de teléfono como a las llamadas a las puertas que asignar RING a las primeras y DING-DONG a las segundas.

8. “...a veces me faltan letras o salen caracteres extraños... no puedo entender bien lo que dicen los subtítulos..., ¿porqué pasa? ¿le pasa a todo el mundo? ¿puedo hacer algo para resolverlo?”

Parte de la culpa de estas situaciones la tiene una deficiente recepción. Si la señal de televisión que recoge la antena no es perfecta puede hacer que el decodificador de teletexto interprete erróneamente la información y haga cambios aleatorios de letras.

En general los problemas técnicos que se toleran bastante al ver televisión, crean un conflicto a la hora de leer los subtítulos del teletexto. La única solución posible es revisar las antenas explicando a los técnicos que se es usuario de teletexto y subtitulación para que la revisión de la instalación se haga a conciencia.

9.”¿Por qué la subtitulación no es bilingüe?”

Se han recibido comentarios solicitando la subtitulación tanto en la lengua autonómica como en castellano. A muchos sordos españoles la lengua que les ha dado entrada al lenguaje oral-escrito es la lengua española. Es el caso de muchos de los sordos que tuvieron que ir a escuelas para sordos fuera de su Comunidad. La tecnología permite emitir diferentes páginas

de subtítulos de teletexto con idiomas distintos en cada página. Esta posibilidad es difícil de poner en práctica por el momento, aunque a medida que las televisiones españolas subtitulen se crearan fondos de programas y películas que podrían ser compartidos de forma que la emisión simultánea de subtítulos en gallego y español, catalán y español, etc. podría ser práctica habitual u obligada, como sucede en países en los que existen dos o más idiomas oficiales (Suiza, por ejemplo).

10. “Queremos más lengua de signos”

Para una parte de la comunidad sorda, la lengua de signos es la forma más cómoda y eficaz de comunicación. Está claro que la solución actual –en todo el mundo- a la accesibilidad de las personas sordas al medio televisivo pasa por los subtítulos. Ello no es óbice para incluir en algunos momentos la lengua de signos, a través de un intérprete de LS. Una posibilidad que ayudaría mucho a la comprensión de los informativos sería incluir un intérprete de LS en el sumario y también en el resumen final del informativo todo ello además claro está de los subtítulos.

11. “En Telecinco a veces salen textos de noticias que no se corresponde (desconexiones)”

Desde que los informativos de Telecinco “desconectan” sus redacciones autonómicas de la central, las regiones “desconectadas” sigue recibiendo la subtitulación de la redacción de Madrid. Telecinco ha demostrado hasta ahora una gran profesionalidad con respecto a la subtitulación para sordos, y hay que dar un margen de confianza a una cadena que va este año a por las 1500 horas de subtitulación.

5.- SITUACIÓN DE LA SUBTITULACIÓN EN ESPAÑA

En España la subtitulación se va introduciendo poco a poco en las emisiones televisivas, propiciada por la iniciativa de las propias cadenas de televisión, ya que no existe una legislación específica que regule las emisiones de programas específicamente preparados para personas con pérdidas auditivas o visuales. La legislación española prevé normas generales que establecen principios orientativos de la acción política, sin que hayan llegado a establecerse planes concretos de actuación.

5.1.- MARCO JURÍDICO

La “Resolución del Parlamento Europeo sobre los derechos de las personas discapacitadas de 13 de diciembre de 1996”, insta a la Comisión a que, a la hora de crear un marco regulador de la sociedad de la información, examine la posibilidad de instaurar un espacio jurídico obligatorio que garantice el acceso universal a la información y el desarrollo de una tecnología a la que puedan tener acceso las personas discapacitadas.

La Constitución Española, en sus artículo 14 establece el principio de **igualdad ante la Ley**, *sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social* . Este principio, que tiene un carácter transversal en el texto constitución, y que se expande al resto del ordenamiento jurídico español, hay que ponerlo en conexión con el reconocimiento del derecho a **comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión**, establecido en el artículo 20.1.d) del texto constitucional.

Además, los poderes públicos están obligados a facilitar la accesibilidad a todos los ciudadanos con la intención de mejorar así su calidad de vida, por mor de lo establecido en los artículos 9.2, 47 y 49 de la Constitución.

La primera norma con rango de Ley a tener en cuenta a la hora de analizar la situación de los discapacitados sensoriales y su relación con los medios de comunicación, es la Ley 13/1982 de 7 de abril para la integración social de los disminuidos. En el artículo 3.1 de esta ley se establece el compromiso de los poderes públicos para prestar *todos los recursos necesarios*

para el ejercicio de los derechos de los disminuidos, y expresamente se señala como una obligación del Estado la prevención, los cuidados médicos y psicológicos, la rehabilitación adecuada, la educación, la orientación, la integración laboral, la garantía de unos derechos económicos, jurídicos y sociales mínimos y la Seguridad Social.

El artículo 6 de la antedicha Ley establece que las medidas tendentes a la promoción educativa, cultural, laboral y social de los minusválidos se llevarán a cabo mediante su integración en las instituciones de carácter general, excepto cuando por las características de sus minusvalías requieran una atención peculiar a través de servicios y centros especializados.

Sin embargo, en esta Ley sólo se contempla de manera expresa la existencia de barreras de tipo arquitectónico.

Por el contrario, en algunas Comunidades Autónomas, como es el caso de Catalunya, en la Ley 20/1991 de 25 de noviembre, dictada para la promoción de la accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas, sitúan al mismo nivel las barreras en los transportes y las comunicaciones que las barreras arquitectónicas en las actuaciones en materia de urbanismo y edificación . En la misma línea , la Ley 5/1995 de 6 de abril sobre promoción de la accesibilidad y supresión de barreras del el Principado de Asturias, y la Ley 1/1999 de 31 de marzo de atención a las personas con discapacidad, en vigor en la Comunidad Autónoma de Andalucía

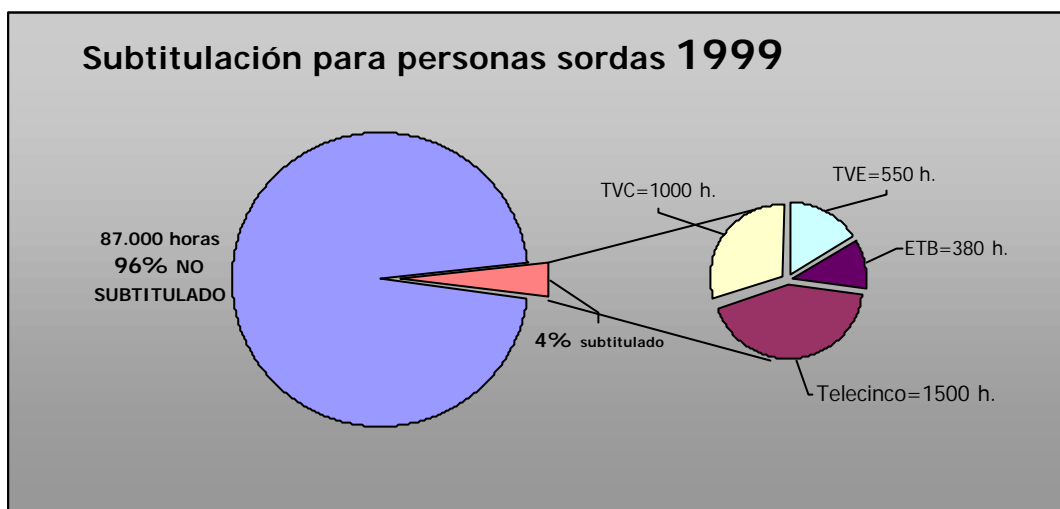
En ningún caso estas normas de contenido político han tenido un desarrollo reglamentario que establezca obligaciones concretas, siquiera sea para los medios públicos, en la materia que nos ocupa.

5.2.- LAS CADENAS DE TELEVISIÓN

En los últimos años las diferentes cadenas de televisión de nuestro país han ido aumentando la oferta de emisiones para sordos al poner en marcha la subtitulación de programas a través del teletexto.

Este servicio fue inaugurado por la *Televisió de Calalunya* el 11 de septiembre de 1990. En noviembre de ese mismo año Televisión Española se sumó a esta iniciativa convirtiéndose en la primera televisión de ámbito estatal que ofrecía servicios de subtitulación.

El total de horas subtítuladas en España, a lo largo de 1999 apenas alcanzó el 4% de las horas emitidas en las diferentes cadenas. Es de esperar que esta cuota se incremente durante el año 2000, debido a la incorporación de sistemas de subtítulación en cadenas como Antena 3 o Telemadrid.



Para ilustrar de forma más concreta la realidad de la subtítulación en España, se resume a continuación la situación respecto a las emisiones subtítuladas de los canales de televisión en abierto .

Telecinco:

Esta cadena comenzó a prestar su servicio de subtítulación a finales del año 1997, subtítulando de forma paulatina todas sus series de producción propia (*El Súper, Historias de todos los días, Todos los hombres sois iguales, Al salir de Clase, Médico de Familia y Hermanas*). Actualmente Telecinco ha ampliado su oferta a los informativos y a los programas de producción ajena que se emiten en la franja de *prime time*. Telecinco se ha propuesto acabar el año 2000 con un nivel de subtítulación de 1.500 horas, equivalente al 20% de su programación. De cumplirse este objetivo cumplidos esta cadena quedaría a la cabeza de las televisiones en abierto de España, públicas o privadas, de ámbito nacional y autonómico.

En marzo de este año Telecinco ha subtitulado para personas sordas 138 $\frac{3}{4}$ horas, que suponen un 20,5% de su programación.

Hay que destacar la regularidad en la programación subtitulada (cada día), la selección de las franjas horarias escogidas (*prime time*, mediodía y noche) y la una buena política de información respecto a las emisiones subtituladas.

Telecinco cuenta actualmente con un equipo de 10 a 15 subtituladores y una coordinadora. Se propone poner en marcha el sistema VELOTYPE, con el que se podrán incluir subtítulos tanto en las noticias como en todas aquellas retransmisiones que se realicen en directo.

Televisión Española (La Primera y La 2)

Inauguró su servicio de subtitulación en 1991. En la actualidad subtitula determinadas películas, series e incluso partidos de fútbol , así como el *Telediario 1* (Informativo, de lunes a viernes, excepto festivos). Durante 1999 ofreció subtituladas para sordos unas 783 horas de emisión, lo que representa el 4% de la programación de ambas cadenas.

TVE está experimentando con sistemas de reconocimiento de voz como apoyo a los subtituladores durante los fragmentos de “directo” de los informativos.

El equipo de subtitulación lo componen diez personas y un coordinador.

En marzo de 2000 TVE ha subtitulado 71 $\frac{1}{2}$ horas, lo que representa un 5% de la programación conjunta de la Primera y la 2.

Es importante destacar que TVE emite desde hace años el programa *En otras palabras*, usando el sistema de comunicación Bimodal y también la Lengua de Signos Española.

Antena 3:

Ha iniciado su servicio de subtitulación el 17 de abril de 2000. Durante los primeros meses su objetivo es subtitular unas 28 horas semanales, repartidas en horario de máxima audiencia tanto del mediodía como de la noche. Pretenden mejorar esta ratio en unos meses y ampliar la subtitulación a los diferentes tipos de programas que emite Antena 3, tanto propios como de producción ajena.

En mayo de 2000 ha subtitulado para sordos unas 120 horas lo que supone un 16,5% de su programación

CANAL+ y CANAL SATÉLITE DIGITAL:

En Canal + las horas totales de emisión de programas subtitulados es de 766, bien entendido que se refiere a Canal + en analógico y durante el período 1/1/2000 al 30/6/2000. Hay que destacar, como señalan fuentes de la propia cadena, que estos programas no son necesariamente subtitulados para sordos porque su finalidad es acompañar a las películas en versión original. No obstante, su emisión final sirve también a las personas sordas.

Por lo que respecta a Canal Satélite Digital, durante el primer semestre del año 2000 las emisiones con subtítulos para sordos alcanzaron un total de 131 horas. No obstante, es necesario reseñar que en los múltiples canales temáticos contenidos en esta plataforma de televisión digital por satélite, se procede a la subtitulación en las películas en versión original, lo que explica que del total de horas emitidas por todos los canales de la plataforma (algo más de 204 mil horas) un elevado porcentaje de las mismas (19,47%, es decir, 49.362 horas) estén subtituladas.

Por géneros, la subtitulación de Canal Satélite Digital afecta en su práctica totalidad al cine (19,37% del total), seguido por las series (0,06), los programas (0,04%) y los documentales (con un 0,01% del total de horas emitidas con subtítulos, es decir, aproximadamente 21 horas).

TELEVISIÓ DE CATALUNYA (TV3 Y CANAL 33):

Pionera en el campo de la subtitulación en España. Inauguró sus servicios en septiembre de 1990. Actualmente subtitula algunos programas informativos como *Telenotícies Vespre* y las series *Laura*, *Dones d'aigua* y *Laberint d'ombres*; además de algunos dibujos animados, películas y programas divulgativos. TVC se comprometió en octubre de 1999, durante la celebración del 20 Aniversario de la Federació de Sords de Catalunya (FESOCA), a subtitular 2.200 horas de programación en el año 2000.

En el pasado mes de abril TVC ha subtitulado para sordos 130 ½ horas, lo que supone un 10,6% de su programación.

Forman parte de la plantilla de TVC solamente el personal dedicado a a la coordinación de la subtitulación y a la subtitulación del TNV (“Telenotícies Vespre”), subcontratándose la subtitulación restante.

Esta cadena también ha introducido la utilización de la Lengua de Signos. Un día a la semana, normalmente los miércoles, explica un signo de la Lengua de Signos Catalana en el programa infantil *Club Super 3*. Además, de lunes a viernes, a las 08:45, ofrece un informativo en Lengua de Signos Catalana, de unos tres minutos de duración, dentro del programa “*Bon Dia Catalunya*”,.

Euskal Televista (ETB1 y ETB2):

Dedica unas 365 horas anuales a este servicio. Actualmente subtitula el informativo *Teleberri* 2. También ha subtitulado alguna serie. Cada equipo de subtitulación está compuesto por dos personas (un sordo y un oyente). Con esta novedosa fórmula (tándem sordo/oyente) se consiguen niveles de aceptación muy buenos por parte de los usuarios de la comunidad sorda signante.

Canal Sur:

Actualmente emite un 3% de su programación subtitulada para personas sordas. Emite también el programa *Telesigno*, informativo de una media hora de duración dirigido a la comunidad sorda y emitido en lengua de signos, con voz y subtitulado. El programa lo elabora SIGNOVISIÓN, empresa de sordos vinculada a la Federación Andaluza de Asociaciones de Sordos (FAAS).

Telemadrid:

No comenzó hasta junio de 2000 el servicio de emisión de subtítulos, aunque durante 1999 realizó pruebas tras la instalación de un equipo destinado a la emisión de subtítulos a través del teletexto. Emitió durante la temporada 98/99 unos programas de formación profesional

con intérprete en lengua de signos dentro del programa *Signo a Saber* (desde mayo de 1999). En una primera fase la subtítulos de Telemadrid incluirá el cine de "prime time", un programa de "prime time" semanal, el Megahit de los domingos y el cine de la sobremesa de los fines de semana. En una segunda fase, mucho más compleja, la subtítulos de extenderá a los informativos

Canal 9:

Actualmente no emite ningún programa subtítulo. La oferta accesible para personas sordas es un informativo diario en LS de unos cinco minutos de duración.

Televisión de Galicia:

Actualmente no emite ningún programa subtítulo. Emite dos informativos con intérprete de lengua de signos a las 10 y a las 12 de la mañana, de unos dos minutos de duración.

5.3.- Otras Empresas

Productores de contenidos.

CARTOON NETWORK:

Este canal temático desde el 1 de abril de 2000 está ofreciendo programas accesibles para sordos a los abonados a la televisión de pago –se distribuye a través de Canal Satélite Digital y de Por las características y el formato de la emisión de las plataformas digitales, no utiliza el teletexto como medio para ofrecer los subtítulos. El texto va inscrito dentro del intervalo vertical de la señal de televisión de la cinta digital, con lo que se asegura una sincronización perfecta de los subtítulos a la imagen. El usuario accede a esta información a través del mando a distancia de su decodificador. La primera propuesta accesible de Cartoon Network ha sido *El laboratorio de Dexter* y, a partir del 19 de junio, se sumará la serie *Vaca y Pollo*. La cadena tiene previsto subtítulo el 30% de su programación para septiembre del año 2000.

6.- LA SUBTITULACIÓN EN OTROS PAÍSES

En la mayoría de los países de nuestro entorno existen normas o recomendaciones que aconsejan y fomentan la emisión de subtítulos en los programas televisivos. Hemos seleccionado Reino Unido y Estados Unidos por ser los países mas avanzados en este campo, tanto en su marco jurídico como en la realidad cotidiana, así como Canadá por el hecho de que su bilingüismo ofrece una perspectiva diferente de la subtitulación.

Reino Unido

De los países de nuestro entorno, es el que presta una mayor atención al tema que nos ocupa, lo que se refleja tanto en las normas legales como en la práctica de las emisiones.

La “Broadcasting Act” de 1990 , modificada por la “Broadcasting Act” de 1996, establece como objetivo la comprensión y el disfrute de los servicios televisivos tanto a las personas sordas o con pérdidas auditivas como a los ciegos o parcialmente videntes. Para garantizar su cumplimiento establece una cuota mínima de programación que deben emitirse acompañados de subtítulos o LS, así como la obligación de acompañar tales programas con descripciones orales que faciliten el disfrute del medio a los invidentes.

La cuota inicial de subtulado se situo en el del 50% de la programación a alcanzar en enero de 1998. La “Broadcasting Act” de 1996 permitió a la ITC (Independent Television Comission)², redactar un código que garantizase el cumplimiento de los objetivos legalmente establecidos , así como otorgó a este organismo la facultad de imponer sanciones a los titulares de las licencias que no cumpliesen el código

El código fue establecido por la ITC con el objetivo de desarrollar un plan que permitiera dar cumplimiento a las obligaciones legales. Para ello se consultó tanto a los organismos como a las asociaciones de las personas sordas y ciegas. El código apela a todas las televisiones

² ITC, Independent Television Comission, es el organismo que regula y controla las licencias y emisiones de las televisiones de carácter privado en el Reino Unido. Su cometido es salvaguardar los intereses de los espectadores, estableciendo y controlando los estándares de los programas, la publicidad y la calidad técnica de las emisiones.

para que cumplan las normas les obliga a colaborar con la con el ITC, aportando la información que ésta les requiera con el fin de demostrar el cumplimiento del código.

Este código estableció una progresión creciente encaminada a alcanzar los mínimos legalmente exigidos en el plazo de diez años. Para facilitar esta tarea se establecieron los siguientes objetivos:

<i>Actividad</i>	<i>1^{er} año</i>	<i>2^o año</i>	<i>3^{er} año</i>	<i>4^o año</i>	<i>5^o año</i>	<i>6^o año</i>	<i>7^o año</i>	<i>8^o año</i>	<i>9^o año</i>	<i>OBJETIVO</i>
Subtitulado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50%
Descripción sonora		2		4		6		8		10%
Lengua de signos		1		2		3		4		5%

El cómputo de estos compromisos se lleva a cabo semanalmente. Se consideran dentro de estas categorías tanto los servicios prestados mediante sistemas “abiertos” (aparecidos en pantalla y visibles para todos los espectadores), como “cerrados” (transmitidos mediante sistemas como el teletexto y sólo accesibles para aquel que lo desea).

La “Broadcasting Act” de 1996 insta al ITC a definir y especificar los tipos de programas que deben ser excluidos de estas categorías atendiendo a los beneficios que se supone deben proporcionar a los colectivos a los que va dirigida la propuesta. Pese a ello, la ITC decidió no excluir ningún programa en la consideración de la necesidad de que existiera una oferta variada.

Además de lo anterior el código anima a los titulares de las licencias a promover vías alternativas que enriquezcan las posibilidades de los discapacitados de disfrutar de la televisión, como por ejemplo la de ofrecer guías de accesibilidad específicas.

Aunque el Acta sólo obliga a las televisiones de emisión terrestre, los canales de cable y satélite del Reino Unido también ofrecen emisiones subtituladas.

Por disposición legal, el código debe de ser revisado bianualmente. La ITC ha desarrollado diversas investigaciones encaminadas a analizar y mejorar estos servicios que le han permitido establecer normas específicas de obligado cumplimiento para las televisiones para asegurar la calidad y la comprensión de sus emisiones.

La situación por lo que respecta a las principales emisoras en abierto del Reino Unido es la siguiente;

- *La BBC* emite cerca de un 55% de su programación subtitulada. Más de la mitad de estas horas corresponden a programas en directo
- *Channel 3* ya en 1997 ya había conseguido alcanzar la cuota del 50% y *Channel 4* el 56% en el mismo año. De acuerdo con las condiciones de las licencias ambos operadores han asumido el compromiso de subtitular el 80% de sus emisiones para el año 2004.
- Por lo que respecta a *Channel 5* , que comenzo a emitir en 1997, su compromiso inicial era de una cuota de subtitulado del 27%, que paulatinamente iría creciendo para alcanzar al término de los primeros seis años de emisión, la cifra del 50%.

En conjunto en el Reino unido se emiten unas 10.000 horas de subtitulación para sordos

Estados Unidos

Podemos arriesgarnos a decir que en Estados Unidos el grado de concienciación con respecto a este tema es mucho más alto que en el resto de los países. La legislación es más extensa y no sólo defiende los derechos a la información y a la formación en televisión, sino que fomenta y exige la incorporación de sistemas que permitan disfrutar a sus ciudadanos de todas y cada una de las actividades de formación, ocio y cultura que ofrece el entorno. Para ello se fomenta:

- la utilización de señales no sólo sonoras, sino también visuales, en aquellos espacios públicos en los que sea necesario emitir avisos: estaciones, aeropuertos, oficinas de información...
- la introducción en los cines de sistemas que permitan la proyección de subtítulos que faciliten el seguimiento de la película a todo aquel espectador sordo que lo solicite (Rear Window),
- la incorporación de sistemas de audio descripción para los ciegos que deseen utilizarla durante el transcurso de la proyección
- el servicio de traductores en el sistema universitario siempre que el estudiante lo requiera para así superar los exámenes., etc.

Podemos hacer referencia a tres leyes importantes que regulan la obligatoriedad de la televisión subtitulada como oferta indispensable para conseguir la igualdad de los ciudadanos son la “American with Disabilities Act” (ADA), de 26 de julio de 1990, la “Television Decoder Act”, también de 1990 y la “Telecommunications Act” de 1996.

El “American with Disabilities Act” es una ley de derechos civiles que protege a las personas discapacitadas frente a posibles casos de discriminación. Esta ley exige a todos los locales que prestan un servicio al público que tomen las medidas pertinentes para evitar que las personas con minusvalías, físicas o sensoriales, se vean privadas de tales servicios debido a la ausencia de ayudas auxiliares. Los subtítulos se consideran un tipo de ayuda auxiliar que hace posible el acceso a la información a las personas sordas o con pérdidas auditivas.

El Acta hace referencia expresa a la subtitulación en los Títulos III (Public Accommodations & Services), y IV (Telecommunications). Podemos dividir estos servicios en función del espacio en el que se insertan:

- *en el hogar*: Aunque este Acta no exige que toda la programación sea subtitulada, si hace obligatoria esta característica para la publicidad institucional producida o financiada por el gobierno federal. Estos espacios deben emitirse subtitulados a través de un sistema cerrado,
- *en los lugares públicos*: los locales de carácter público, entre los que se citan los hoteles, hospitales, bares, lugares de convención, centros comerciales, bibliotecas, museos, centros de día y espacios deportivos, deben ofrecer sistemas que faciliten la comprensión de los programas emitidos en televisión mediante la instalación de aparatos dotados de un decodificador,
- *salas de cine*: aunque no se exige el subtitulado en abierto de las películas, se recomienda que se ofrezcan a los espectadores sistemas tanto de subtitulado como de audio-descripción.

El “Television Decoder Act” establecía que, desde el 1 de julio de 1993, todos los aparatos de televisión de dimensiones iguales o superiores a 13 pulgadas comercializados en los Estados Unidos debían llevar preinstalado un decodificador de subtítulos. Además de servir como instrumento indispensable de comprensión para los telespectadores sordos, el Acta insiste en los beneficios de la subtitulación para aquellas personas que quieran aprender inglés como segunda lengua y para los niños y adultos que están aprendiendo a leer.

Todos los decodificadores instalados debían seguir los estándares establecidos por la Comisión Federal de las Comunicaciones (FCC), pudiendo aumentar, pero nunca disminuir, su número de prestaciones opcionales.

Por su parte, la “Telecommunications Act” de 1996, introdujo obligaciones para las empresas de televisión norteamericanas y para los operadores de cable, otorgando competencias en la materia a la Federal Communications Commission (FCC). Tras ofrecer a los consumidores y a las empresas de televisión la oportunidad de aportar sus opiniones, la FCC publicó su “Final Report and Order on Captioning” en agosto de 1997, dirigido a las empresas emisoras de televisión, operadores de cable, radio operadores de cable, proveedores de servicios de televisión educativa, operadores de televisión por satélite y de sistemas abiertos de vídeo. La Comisión espera, a su vez, que en el proceso de subtítulo se integren, además de los distribuidores de televisión, las productoras de los programas.

La FCC distingue entre “nuevos “ y “viejos” programas, estableciendo cuotas de subtítulo diferentes para cada una de las categorías. Los nuevos programas, producidos o emitidos después del 1 de enero de 1998 (fecha de entrada en vigor de esta ley), deben ajustarse a las siguientes cuotas de subtítulo:

<i>Período de tiempo</i>	<i>a 31 de diciembre-2001</i>	<i>a 31 de diciembre-2003</i>	<i>a 31 de diciembre-2005</i>	<i>Con posterioridad a enero-2006</i>
<i>Horas diarias subtítuladas*</i>	5	10	15	
<i>Porcentaje</i>	25%	50%	75%	95%

* se considera que la emisión diaria es de 20 horas

** en el caso de aquellas televisiones que emitan diariamente un número menor de horas de las indicadas en esta tabla, se establece una cuota de subtítulo del 95% de sus emisiones

En lo que se refiere a los “viejos programas”, producidos o emitidos con anterioridad al 1 de enero de 1998, la FCC establece un período de 10 años para subtítular el 75% del total de estas emisiones. La FCC confía en que se cumplirá el plazo, por lo que no establece cuotas anuales concretas. En cualquier caso, llevará a cabo una comprobación durante el 2002. En

caso de no alcanzar una cuota progresiva suficiente, la FCC establecerá tablas que obliguen al cumplimiento de esta obligación.

En septiembre de 1998 la FCC reinterpreto el concepto de "accesibilidad" y para hacerlo coincidente con el **100% de la programación** emitida. Atendiendo a esta definición, se considera que, después del año 2006, todos los programas de nueva creación que se emitan en Estados Unidos deben ir acompañados de subtítulos y por lo que respecta a la oferta de programas "antiguos", aunque la FCC muestra su confianza en las cadenas a la hora de subtítular el 75% del total de estas emisiones en 2006, decidió establecer la exigencia de que al menos el 30% de estos programas sean subtítulados antes de enero de 2003.

Otra de las estipulaciones establecidas por la FCC a destacar es la que exige la subtitulación de los programas emitidos en lengua española. Se establece así un plazo de 12 años para alcanzar las cuotas relativas a los programas nuevos y otro de 14 para subtítular los antiguos. Con ello se pretende acercar este servicio a la comunidad de hispano-hablantes

En Estados Unidos existen dos organismos fundamentales para el control y coordinación de la subtitulación: el Caption Center y el National Captioning Institute.

El *Caption Center for Accessible Media* (NCAM) es un organismo independiente que opera desde 1972 cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad de las personas sordas a los medios audiovisuales. Para ello produce subtítulos tanto para programas como para spots; desarrolla material informático y tecnologías cuyo fin es mejorar la producción de subtítulos y facilitar tanto la labor de las televisiones como el acceso de los sordos a su programación; desarrolla nuevos mercados para la subtitulación a la vez que amplía los ya existentes y actúa como proveedora de software e información tanto para los consumidores como para las organizaciones que tienen interés en los servicios de subtitulación.

El *National Captioning Institute* (NCI) nació en 1980 ante la necesidad de crear una organización que permitiese la cooperación de todas las cadenas privadas de televisión para poner en práctica la subtitulación. Su objeto era promover y facilitar el acceso a la televisión a la comunidad de sordos y discapacitados auditivos mediante la utilización de subtítulos emitidos de forma codificada (*closed captioning*). El NCI comenzó a subtítular en 1980. En 1982 desarrolló un proceso de subtitulación simultánea que permitía un acceso instantáneo a eventos emitidos en directo, retransmisiones deportivas e informativos. Además de trabajar para televisión, el NCI ha impulsado la introducción de los subtítulos en los vídeos de venta al

público, con lo que ha conseguido que, actualmente, las personas sordas de Estados Unidos tengan acceso a la casi totalidad de los productos audiovisuales de éxito.

Canadá

El caso de Canadá ofrece una perspectiva diferente de la titulación subtitulación ya que, debido a su carácter bilingüe, este ejercicio se considera necesario no sólo para las personas con pérdidas auditivas, sino para todos los ciudadanos del territorio. La “Broadcasting Act” de 1991 defiende en su punto 3(1)(d) que la televisión debe “salvaguardar, enriquecer y fortalecer el tejido cultural, político, social y económico de Canadá”, así como animar al desarrollo de una expresión nacional con la oferta de una programación que refleje las actitudes, ideas, opiniones, valores y creatividad artística de los canadienses. La emisión de los programas, ya sean en inglés o en francés, debe alcanzar la mayor extensión de población posible. El Estado debe defender la oferta de programas en ambos idiomas reflejando las diferentes necesidades y circunstancias de cada una de las lenguas oficiales. Todo ello, con objeto de defender la naturaleza multirracial y multicultural de Canadá.

El punto 3(1)(p) defiende, a su vez, la necesidad de ofrecer una programación accesible para las personas discapacitadas en la medida en que los recursos económicos y técnicos de las cadenas lo permitan.

7.- EL COSTE DE LA SUBTITULACIÓN PARA PERSONAS SORDAS

Es evidente que los costes varían dependiendo) del tipo de programa a subtítular (grabado-informativo-directo, etc.), así como del número de horas que se subtítulen (economías de escala).

No ha sido posible obtener datos de los operadores, pero las estimaciones realizadas permiten considerar que los costes actuales se sitúan entre las 800 y 1100 pesetas por minuto.

- Salarios estimados de los subtítuladores.
- Salario estimados de las persona coordinadores.
- Coste y amortización de equipos (5 años).
- Material consumible (cintas, disquetes, etc.).
- Número de horas que subtítulan en estos momentos cada una de las televisiones.

En general se calcula que, para subtítular una sola hora de un programa pregrabado, se necesita una inversión de entre 15 y 21 horas de trabajo. Esta cifra depende de factores como la experiencia de los subtítuladores, el equipamiento utilizado, la densidad de los diálogos, el número de personajes a subtítular, la transcripción del lenguaje técnico o especializado, la sincronización, el posicionamiento en pantalla, etc.

Para la subtítulación literal de programas en directo o de los fragmentos de directo de los programas informativos será necesario contar con especialistas en estenotipia. Para la subtítulación adaptada de programas en directo o de los fragmentos de directos de los informativos será necesario contar con especialistas en teclados de introducción rápida de textos (como el STENOKEY usado por la ONCE) más una persona que dicte la versión

adaptada al operador del teclado. Un sistema parecido se podría usar con reconocedores de voz.

Para las televisiones que emiten programas subtítulos para sordos con los subtítulos insertados en el intervalo vertical de la señal de vídeo (como por ejemplo CARTOON NETWORK) el coste de la subtitulación se incrementa notablemente por la necesidad de fabricar un nuevo master.

Los costes de subtitulado pueden ser parcialmente amortizados al servir a la demanda de productos audiovisuales subtítulos de personas normoyentes, por ejemplo, para la enseñanza y aprendizaje de idiomas extranjeros.

8.- CONCLUSIONES

La situación de la subtitulación en España puede definirse a partir de dos adjetivos: “insuficiente” y “descoordinada”.

Es *insuficiente* si comparamos el número de horas de emisión de programas accesibles para sordos no sólo con las cifras que aportan determinados países, sino, aplicando el concepto de accesibilidad en su pleno sentido, con el número de horas de emisión del que disfruta el resto de los telespectadores de nuestro país.

La *descoordinación* se refiere a que, ante la ausencia de reglamentación específica, y la falta de atribución de competencias a un organismo regulador, las cadenas se han puesto a trabajar en el desarrollo de proyectos individuales que se adaptan exclusivamente a las posibilidades de cada una. Este hecho aumenta la dificultad de colaboración entre las emisoras debido a la incompatibilidad de los formatos elegidos para la emisión de los subtítulos.

Para subsanar esta situación y, como resultado de este informe, se plantean una serie de propuestas que faciliten el camino hacia el acceso universal a la televisión.

8.1.- PROPUESTAS GENERALES

- **Adopción de un marco jurídico que imponga una serie de obligaciones tendentes a garantizar la accesibilidad de las personas sordas o con discapacidades auditivas así como otras discapacidades.**

Es fundamental crear una normativa que regule este tipo de emisiones y que trabaje en pro de la estandarización de los formatos. Las obligaciones pueden establecerse sobre la base de un plan a largo plazo tal y como se ha hecho en los países cuyos sistemas de protección legal se han descrito más arriba.

El aumento progresivo de horas de programación subtitulada, debería llevarse a cabo tras establecer un patrón ascendente en el que se contemple, como mínimo, alcanzar una cuota de subtítulo del 50% en el plazo de seis años y del 100% en quince años. Este punto podría llevarse a efecto una vez que las cadenas de televisión se hayan puesto de acuerdo en una "propuesta de desarrollo de mínimos de subtitulación".

- **Creación de un organismo independiente**

Sería conveniente la creación de un organismo independiente que garantice el cumplimiento de las obligaciones legales y que estudie a fondo las posibilidades de la subtitulación y coordine el trabajo, hasta ahora de carácter individual, de las diferentes televisiones de nuestro país. Además de adecuar el marco normativo es conveniente desarrollar proyectos conjuntos y sistemas informáticos compatibles que permitan a las cadenas de televisión la cesión de los programas ya subtitulados.

La función esencial de este organismo podría ser, por lo tanto, simplificar y rentabilizar todo el proceso de elaboración y emisión de la subtitulación con el fin de abaratar costes, de facilitar a la televisiones la oferta del este servicio, y de adecuar al máximo las características del subtitulado a las necesidades de las personas sordas. Entre las funciones de este organismo podrían figurar las siguientes:

- Almacén y gestión de una base de datos de subtítulos de programas
- Coordinación de los distintos profesionales del entorno de la subtitulación y del sordo.
- Servicio de subtitulación para personas sordas o con pérdidas auditivas para las televisiones, productoras, otros medios audiovisuales, etc.
- Formación y homologación de subtituladores.
- Definición y mantenimiento de criterios de subtitulación.
- Definición de perfiles profesionales de técnicos de subtitulación.
- Diseño y perfeccionamiento de herramientas de hardware y software para mejorar la operación de la subtitulación.

- **Sistemas de información a los usuarios**

- Sería muy conveniente que las televisiones indicaran con el símbolo internacional de accesibilidad para personas sordas cuáles de sus programas se emiten subtitulados. Esta indicación debería aparecer al inicio del programa, después de cada corte publicitario o de autopromoción y también en las autopromociones que emite la cadena en antena y en la prensa escrita.
- Convendría que, de forma paralela, la prensa escrita identificara, en sus parrillas de programación de televisión, los programas que se emiten

subtitulados utilizando, preferentemente, el símbolo internacional de accesibilidad para personas sordas.

- Sería conveniente que las televisiones emitieran subtítulos para sordos los trailers y promociones de programas que tengan previsto subtítular. También deberían utilizar el símbolo internacional de accesibilidad para personas sordas en estas promociones.

- **Realización de Estudios**

Es conveniente promover la realización de estudios formales sobre:

- la repercusión del uso de la televisión subtitulada en la educación, el aprendizaje y el perfeccionamiento de la lectoescritura en niños y adultos sordos y oyentes.
- La utilidad de la subtitulación para las personas que estudian cualquiera de las lenguas oficiales de nuestro país y que pueden utilizar esta vía como medio de acceso a la televisión y como práctica de la lengua que están aprendiendo.

- **Teletexto en todas las Televisiones**

Todas las televisiones deberían estar preparadas para emitir teletexto o subtítulos, ya éstas sean de carácter nacional, autonómico o local.

- **Televisores con decodificador de teletexto**

Los televisores deberían incorporar, de ahora en adelante, decodificadores de teletexto en todos los modelos de más de 13" que se comercialicen en nuestro país.

- **Vídeos que graben subtítulos del teletexto**

Los vídeos, la menos los modelos de gama media, deberían incorporar la prestación de grabación de los subtítulos emitidos mediante el teletexto (ya sea como información en el intervalo vertical de la señal de vídeo o impresos en la imagen).

- **Control externo de la subtitulación para sordos a través del teletexto**

Convendría que se publicasen con carácter mensual, y de la mano de un organismo independiente, los datos reales de subtitulación de todas las cadenas con el fin de que los usuarios y las propias emisoras pudieran hacer un seguimiento de la programación subtitulada hasta el momento en que se consiga alcanzar el objetivo del 100% de accesibilidad en la oferta televisiva.

- **Accesibilidad en las comunidades autónomas con lengua propia**

Habría que garantizar la emisión de subtítulos en dos lenguas cuando la segunda exista en la posible base de datos del organismo independiente de subtitulación. Con esto se facilitaría el acceso a aquellas personas sordas que, aun perteneciendo a una comunidad autónoma con lengua propia poseen el castellano como primera lengua oral y viceversa.

- **Control de Audiencias**

Sería conveniente que las empresas de medición de audiencias incluyesen en su muestra familias-personas sordas, en un porcentaje representativo de este sector de la sociedad española, para así poder controlar la audiencia de la programación con subtítulos por teletexto.

- **Promoción**

- promoción de una campaña “institucional” sobre los beneficios de la subtitulación, la accesibilidad para las personas sordas y toda una suerte de beneficios colaterales como la ayuda al aprendizaje de la lengua.
- promoción de una campaña de divulgación del uso del teletexto. El desconocimiento del funcionamiento de este sistema es una barrera para muchas personas sordas y oyentes.

8.2. PROPUESTAS RELACIONADAS CON LA LENGUA DE SIGNOS

En algunos casos, ya sea por edad, nivel de formación o situación personal, el subtítulo no resuelve el problema de la accesibilidad a algunas personas sordas. Es necesario, pues, dar

cabida a la Lengua de Signos o de Señas en estos casos. Una propuesta de mínimos para resolver estas situaciones reales podría basarse en los siguientes aspectos:

- ***Intérpretes de Lengua de Signos en los informativos***

Se propone la inclusión de un intérprete en lengua de signos en los sumarios y resúmenes de los informativos de mayor audiencia. Esta acción puede permitir al sordo anticipar la información que va a recibir más tarde mediante subtítulos o consolidar lo leído durante el informativo. La presencia del intérprete en estos dos momentos del informativo es especialmente interesante para aquellas personas sordas que no son lo suficientemente hábiles como para comprender perfectamente lo escrito a la velocidad del habla.

- ***Programas en Lengua de Signos para la comunidad sorda signante***

Emisión de programas semanales de entre 30 y 60 minutos de duración en Lengua de Signos, con contenidos de interés para la comunidad sorda signante, para todos aquellos que conocen o aprenden la Lengua de Signos y para el resto de público en general. Estos programas deberán ser emitidos a su vez con subtítulos en pantalla y con voz. Es conveniente que estos programas los prepare y elabore la propia comunidad sorda signante, como sucede en el caso del programa Telesigno que emite semanalmente Canal Su .

- ***Lengua de Signos en programas infantiles***

Emisión semanal de un programa infantil o de una serie de dibujos animados con un intérprete de Lengua de Signos. Este programa se debería emitir con subtítulos en pantalla y voz. De esta manera los niños podrían acceder desde edades muy tempranas a la televisión signada y a una educación bilingüe. En el caso de los niños nacidos en familias en las que la primera lengua es la de signos, se facilitaría su acceso al medio televisivo hasta el momento en que su nivel de comprensión lectora sea lo suficientemente alta como para tener acceso a los subtítulos del resto de la programación.

- ***Cuentos para niños narrado por personas sordas.***

En la línea de la propuesta anterior, se considera necesaria la programación semanal de relatos infantiles narrados en Lengua de Signos por una persona sorda, de una duración que oscilaría entre los cinco y los diez minutos. Estos programas estarían deberían estar además, subtítulos en pantalla, y hablados.